

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Delegado de Accesibilidad, Informática, NN.TT. y Planific y Proy. Estratégicos se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 10220/2024:

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2024 / 6077
Ref. RCHO/MCPP

Atendida la providencia de la Sra. Consejera Delegada de Accesibilidad, Informática, Nuevas Tecnologías y Planificación y Proyectos Estratégicos del Cabildo de Fuerteventura de fecha 03.12.2024, relativa a la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS QUENDA Y CITAS PREVIAS, INSTALADO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**, se emite la siguiente propuesta:

Primero.- Mediante resolución nº 8875/2024 de fecha 05.11.2024 de la Sra. Consejera Delegada de Accesibilidad, Informática, Nuevas Tecnologías y Planificación y Proyectos Estratégicos, se aprobó el expediente de contratación denominado CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS QUENDA Y CITAS PREVIAS, INSTALADO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, por procedimiento negociado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168, apartado a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), tramitándose el expediente de forma ordinaria, con un plazo de ejecución de cuatro años y un presupuesto base de licitación de nueve mil trescientos setenta y nueve euros (**9.379,00 €**), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por seiscientos trece euros con sesenta céntimos (**613,60 €**).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ocho mil setecientos sesenta y cinco euros con cuarenta céntimos (**8.765,40 €**).

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación, se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación, y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- En cumplimiento de dicha resolución, con fecha 08.11.2024 se efectuó la invitación para participar en licitación de este expediente, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (Plyca), a la empresa **TECNOLOGÍA PLEXUS S.L** al ser la única capacitada para la prestación del servicio por razones técnicas y de protección de derechos exclusivos, concediéndole un plazo de 10 días naturales para que presentara su oferta, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 10 y 11 del PCAP .

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación de oferta, y según consta en el certificado del registro de la Plataforma Plyca de fecha 14.11.2024, figura presentada la siguiente oferta de la empresa **TECNOLOGÍA PLEXUS S.L**, para los cuatro años de duración del contrato:

Importe (excluido IGIC)	IGIC (7%)	Importe incluido IGIC
8.765,40 €	613,60 €	9.379,00 €

Siendo el importe anual de los módulos el siguiente:

Módulo	Importe anualidad sin IGIC	IGIC (7%)	Total importe anualidad
Cita Previa	1.061,35 €	74,30 €	1.135,65 €
Gestor de Colas	1.130,00 €	79,10 €	1.209,10 €
Total ...	2.191,35 €	153,40 €	2.344,75 €

Por parte del servicio de Contratación se procede a valorar la oferta presentada, comprobándose que dicho importe se corresponde exactamente con el presupuesto base de licitación del contrato, siendo la oferta válida. Asimismo, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por el licitador y a su incorporación al expediente.

Quinto.- Con fecha 02.12.2024 y registro de salida del Cabildo nº 37314/2024, se requirió a la empresa licitadora a efectos de mejorar los términos económicos de la oferta presentada, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 9.2 del PCAP y en el artículo 169.5 de la LCSP y relativos a la negociación de la licitación.

Sexto.- Mediante registro de entrada nº 58085/2024 de fecha 02.12.2024, la empresa **TECNOLOGÍA PLEXUS S.L** presenta declaración ratificando su oferta inicial presentada.

Séptimo.- Consta en el expediente solicitud de la empresa **TECNOLOGÍA PLEXUS S.L** de fecha 25.11.2024, solicitando constituir la garantía definitiva, por importe de 438,27 €, mediante retención en el precio, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, último recibo pagado del IAE, declaración responsable indicando no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto, así como los poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura el día 03.12.2024.

Octavo.- Por lo expuesto, de conformidad con en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de 23.02.2024, por el que se nombra a la Sra. Consejera Delegada de Accesibilidad, Informática, Nuevas Tecnologías y Planificación y Proyectos Estratégicos, Doña María del Carmen Alonso Saavedra, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 438,27 € a la empresa TECNOLOGÍA PLEXUS S.L con CIF B15726177, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y con la solicitud presentada por dicha empresa de fecha 25.11.2024.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa TECNOLOGÍA PLEXUS S.L con CIF B15726177 el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS QUENDA Y CITAS PREVIAS, INSTALADO EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, mediante procedimiento negociado conforme con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con un plazo de duración del contrato de cuatro años, y por un precio de nueve mil trescientos setenta y nueve euros (**9.379,00 €**), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de seiscientos trece euros con sesenta céntimos (**613,60 €**), siendo el desglose por anualidades el que se detalla a continuación:

Anualidad	Total importe
2024	2.344,75 €
2025	2.344,75 €
2026	2.344,75 €
2027	2.344,75 €
Total ...	9.379,00 €

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa TECNOLOGÍA PLEXUS S.L con CIF B15726177, el gasto del contrato para el ejercicio 2024 por importe de **2.344,75 €**, incluido el 7% del IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 61720 4910A 2160024 denominada "Equipos para procesos de información", con nº de operación 220240041753 y nº de referencia 22024007669.

CUARTO.- Disponer a favor de la empresa TECNOLOGÍA PLEXUS S.L con CIF B15726177, el gasto futuro del contrato para los ejercicios 2025, 2026, y 2027, por importe de **7.034,25 €**, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 61720 4910A 2160024 denominada "Equipos para procesos de información", con número de operación 220249000617, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Total importe
2025	2.344,75 €
2026	2.344,75 €
2027	2.344,75 €
Total ...	7.034,25 €

QUINTO.- Requerir a la empresa TECNOLOGÍA PLEXUS S.L para que, en el plazo de **quince días hábiles** contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a D. Francisco Padilla Castillo, Jefe del Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a la empresa TECNOLOGÍA PLEXUS S.L con CIF B15726177.

OCTAVO.- Publicar la presente resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.